Resolución No. 426
(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA El alcalde Municipal de Pupiales, en uso de las facultades legales y especialmente en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, El Decreto de Encargatura 189 del 20 de septiembre de 2024 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Contratación Directa es entendida como el procedimiento a través del cual la Administración Municipal puede escoger al contratista rigiéndose por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el principio de motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar la selección objetiva

Que el municipio de Pupiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. 2.- Que el Alcalde Municipal de Pupiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal (b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del municipio. 3.- Que la oficina de Desarrollo Social elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, y que fueron publicados en el SECOP. 4.- Que de acuerdo con la naturaleza del contrato la selección del contratista se realizó a través de Contratación Directa. 5.- Que el presente contrato adelanta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal emitió el CDP No. CDP2024001302 con fecha 5 de noviembre de 2024 afectando el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2024, afectando los siguientes rubros: CODIGO PRESUPUESTAL No. 2.3.2.02.02.009.042.16.1.3.3.1.00.00.32.3202.005 con destino a servicio de restauración de ecosistemas.

Que, de conformidad con lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Celebrar directamente con CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO; identificado(a) con el Nit. No. 891222322-2, representada legalmente por JOSE ANDRES DÍAZ RODRÍGEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 94.454.880 de Cali, Convenio Interadministrativo No. 026- 2024 para el desarrollo del proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA E IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES” RADICADO FICHA BPIN 2024525850008.

PARAGRAFO: Las siguientes son las obligaciones del Municipio derivadas del presente convenio:

1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios; **2)** Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo; **3)** Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal;

4) Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago; **5)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control; **6)** Las demás contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que la contratación a la que se refiere el presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1) Determinación del objeto a contratar: El objeto del presente convenio Interadministrativo es: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA E IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES" RADICADO FICHA BPIN 2024525850008.

2) Presupuesto para la contratación: El valor del presente convenio es CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($110.000.000), discriminados así:

- Aporte del Municipio (recursos económicos): $10.000.000
- Aporte CORPONARIÑO $100.000.000
- Valor total del proyecto: $110.000.000

PARAGRAFO. La desagregación de los aportes de las partes involucradas en el presente contrato, se distribuyen como se contiene en el presupuesto del proyecto.

3) Forma de pago: Los pagos del contrato se desarrollarán de la siguiente manera: El valor aportado por CORPONARIÑO correspondiente a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.0000) M/CTE., el cual será desembolsado al 100% a la suscripción del convenio y legalización del mismo previo cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos de la entidad.

4.- Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos: Contratación Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Pupiales, a los veintidós (22 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

WYLTON OLEYDER BELALCAZAR GAÓN
ALCALDE MUNICIPAL DE PUPIALES

"ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027"